

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 5.048/2010

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 459/2010 a instancia de la parte actora D. Pedro Ángel Torralba Soriano contra FOGASA y LOINVIDA S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado Ilmo. Sr. Vicente Rueda, Córdoba a 11 de mayo de 2010.

Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones y no apareciendo citada en legal forma la empresa demandada Loinvida S.L., al ser desconocida en los domicilios indicados en demanda de c/ Juan Bautista Escudero Parcela 219 y el que aparece en el Registro Mercantil de Avda. Ollerías 46, 4 5 ambas de Córdoba, hagase entrega al Agente Judicial a fin de que la practique de forma personal, y consultada la guía telefónica, no constando en la misma, se solicita su número de teléfono a información, y no constando tampoco, e ignorándose, igualmente, por la parte actora, otro domicilio donde citar al demandado , y, obtenida información, por este Juzgado, vía telemática, consta unida a los autos, insertando un extracto suficiente en el "Boletín Oficial" correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estra-

dos, y, llévase la inscripción del demandado al Registro Central de Rebeldes Civiles, cumplimentándose el formulario pertinente en la aplicación.

Cítese a la demandada LOINVIDA S L a los actos de conciliación y juicio señalados para el próximo día 29 de junio de 2010, a las 9'50 horas de su mañana, siviendo el presente proveido citación en forma así como para la prueba de Interrogatorio en la persona de su Representante Legal D. Pablo Vida Corpas, de acuerdo con lo establecido en la LPL.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que frente a la misma cabe interponer Recurso de Reposición , ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación, advirtiéndoles a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá depositar el importe de 25 € en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Vellellano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/30/ (núm. del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2.009 de 3 de Noviembre.

Lo manda y firma SS^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado LOINVIDA S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 11 de mayo de 2010.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.